

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

# Comunicación de inicio de actividades para establecimientos de productos de alimentación animal

Última actualización: 11 febrero, 2019

## Descripción

Permite que todas las empresas de ejercicio privado pertenecientes al **rubro de alimentos para animales**, puedan **informar al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) el inicio de sus actividades**. Esta información sirve para controlar que la producción y comercialización de estos productos se ajuste a los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Este trámite está dirigido a **fabricantes, elaboradores, importadores, distribuidores, almacenes y locales de expendio de alimentos, suplementos, aditivos** e ingredientes destinados a la alimentación animal.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

## ¿A quién está dirigido?

Propietarios y representantes legales de fábricas, elaboradoras, importadoras, distribuidoras, almacenes y locales de expendio de alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes (animales, vegetales y minerales) destinados al consumo animal, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Poseer [clave única del Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#), si realiza el trámite vía online.
- Cumplan lo establecido en los requisitos según la actividad a desarrollar:
  - Fábricas de alimentos y suplementos ([Resolución N° 5.580](#) del 14/10/2005).
  - Fábricas de ingredientes de origen animal ([Resolución N° 2.487](#) del 11/5/2009).
  - Locales de expendio ([Resolución N° 1.706](#) del 7/1/1983).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de comunicación de inicio de actividades para establecimientos de productos destinados a la alimentación animal](#). El documento debe ser presentado en duplicados originales, firmados y timbrados por el propietario o su representante legal.
- Documento otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredite su inicio de actividades con el giro que comunica al SAG.
- Permiso municipal.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

En el caso de cesar alguna actividad de manera temporal o definitiva, el propietario o representante del establecimiento debe comunicarlo al Servicio.

- [Formulario para la comunicación de cierre de actividades para establecimientos de productos destinados a la alimentación animal](#).
- Cualquier cambio que experimenten los datos declarados por el establecimiento, deberá ser informado al SAG.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "comunicación inicio act. alimentación animal".
4. Escriba su rut y clave, y haga clic en "autenticar". [Si no posee clave única, solicítela.](#)
5. Complete los datos requeridos en el formulario, y haga clic en "guardar". Se desplegará la información de su establecimiento. Puede modificar los datos y agregar otras instalaciones.
6. Haga clic en "adjuntar" para agregar el documento otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el permiso municipal de la casa matriz.
7. Haga clic en "guardar". Se mostrará la opción de agregar (que se debe utilizar en caso de tener otras instalaciones fuera de la casa matriz).
8. Haga clic en "enviar".
9. Como resultado del trámite, habrá comunicado el inicio de actividades.

**Importante:**

- Recibirá una notificación vía correo electrónico del SAG informando el resultado de su trámite:
  - Si es rechazado, el correo le indicará los motivos y pasos a seguir.
  - Si es aprobado, haga clic en reporte para obtener una copia timbrada de su trámite, la que podrá imprimir.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina sectorial de la comuna donde se ubica el establecimiento.](#)
3. Explique el motivo de su visita: comunicar el inicio de actividades de establecimientos destinados a la alimentación animal.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá informado el inicio de actividades. Quedará inscrito de forma inmediata, y recibirá una copia timbrada de la declaración.

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/42413-comunicacion-de-inicio-de-actividades-para-establecimientos-de-productos-de-alimentacion-animal>